

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Surquillo, 28 de OCTUBRE de 2021

**VISTOS:**

La Resolución Jefatural N° 098-2021-J/INEN, de fecha 26 de marzo de 2021, el Memorando N° 001549-2021-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 010-2021-C-UFD-ORH-OGA/INEN, suscrito por la encargada del Área de Capacitación y Gestión de Rendimiento de la Unidad Funcional de Desarrollo de Recursos Humanos, el Memorando N° 001087-2021-ORH/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001556-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

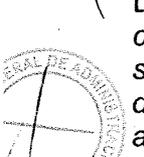
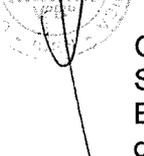
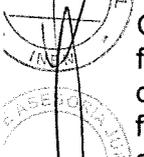
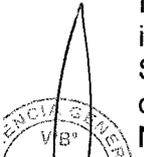
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, estableciendo en su artículo 5, que la gestión del desarrollo y la capacitación entre otros, constituye o forma parte del referido Sistema; el cual es acorde con el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cual prevé que: *“La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales”*;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE de fecha 08 de agosto de 2016, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1.4 de la Directiva antes citada, establece que el "Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad, se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y su vigencia es anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad"; el numeral 6.4.2.6 de dicha Directiva dispone que el "Plan de Desarrollo de las Personas puede modificarse cuando: La entidad varíe algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado; y la entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la presente directiva; los únicos que pueden proponer una modificación al PDP son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad";

Que, en el inciso i) del artículo 19° del Decreto Supremo N° 001-20017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, se establece que es función de la Oficina de Recursos Humanos, "Planificar, proponer, programar y ejecutar el control, desarrollo y capacitación del personal para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas, tendientes al logro de los objetivos institucionales";

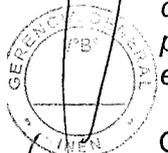
Que, conforme a lo establecido en el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP Anualizado debe contar con disponibilidad presupuestal;

Que, con Resolución Jefatural N° 198-2020-J/INEN de fecha 30 de junio de 2020, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, periodo 2020-2022, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 98-2021-J/INEN de fecha 26 de marzo de 2021, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), correspondiente al año 2021, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y en su artículo segundo, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2021, del INEN, podrá ser modificado por necesidad de adecuación a la normativa o resultado de su monitoreo y evaluación, a propuesta de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

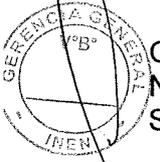
Que, con Memorando N° 001549-2021-OGPP/INEN, de fecha 20 de octubre de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2021, conforme lo descrito en el numeral 2.3 del Informe N° 01488-2021-OPE-OGPP/INEN de fecha 20 de octubre de 2021, de la Oficina de Planeamiento Estratégico

Que, mediante Memorando N° 001109-2021-ORH-OGA/INEN, de fecha 25 de octubre de 2021, la Oficina de Recursos Humanos remite el Proyecto de Resolución Jefatural para modificación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2021 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, conjuntamente con el Informe N° 000344-2021-UF-DEH/INEN, de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y el Informe Técnico N°010-2021-C-UFD-ORH-OGA/INEN, del Área de Capacitación de la Unidad Funcional de Desarrollo, donde establece en el numeral 2.10, que el monto total para el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2021 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas asciende a S/. 411,879.00 soles (cuatrocientos once mil ochocientos setenta y nueve con 00/100 soles), la misma que permitirá cubrir con las nuevas solicitudes de acciones de capacitación;

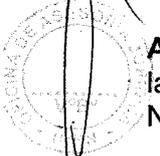




Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y;



Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 001-2018-SA;



**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la primera modificación del Plan Anual de Desarrollo de las Personas (PDP), correspondiente al año 2021, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, cuyo texto, en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

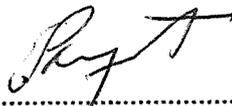


**ARTÍCULO SEGUNDO. -** El Plan Anual de Desarrollo de las Personas – PDP 2021, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, podrá ser modificado por necesidad de adecuación a la normativa o resultado de su monitoreo y evaluación, a propuesta de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos.



**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
.....  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

